



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0489-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0436-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.06.05.000.060652.001.0000.00000 y disponibilidad de fondos, PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO SUTIPUD, PARROQUIA PALMIRA-GUAMOTE-PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante Resolución Administrativa No.451-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Contratación Directa No. CD-GADPCH-029-2016, PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO SUTIPUD.

Que, los pliegos de la Contratación Directa No. CD-GADPCH-029-2016, para EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO SUTIPUD, se publicó en el portal de compras públicas el 25 de octubre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 28 de octubre de 2016.

Que, en la fecha indicada en el cronograma del Portal para la calificación de la oferta por fallas en el sistema no se pudo realizar la calificación.

Que, el Art.33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. 

4



**RESUELVO:**

**Art. 1.** Declarar desierto el proceso de Contratación Directa No. CD-GADPCH-029-2016, para EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO SUTIPUD, amparada en el el Art.33 literal C) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

**Art.2.** Reaperturar y Aprobar los pliegos para el proceso de Contratación Directa con el nuevo código No. CD-GADPCH-030-2016, para EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO DE SUTIPUD e invitar al Ing. Jorge Sánchez.

**Art. 3.** Delegar al Ing. José Escudero, Técnico de la Unidad de Vialidad del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Contratación Directa No. CD-GADPCH-030-2016, para EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO SUTIPUD, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Abg. Paola Alexandra Espinosa Villagómez, Abogada de Sindicatura.

**Art. 4.-** Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a 01 de Noviembre de 2016.

  
Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 489-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.-  
LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Páez P.  
**SECRETARIA GENERAL DEL GADPCH**



4